



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 1182 - 2023

*"Por medio del cual se reconoce personería jurídica a la **CORPORACION INSTITUTO MI BARQUITO** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 27 del Decreto 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **YADIRA ISABEL MARRUGO LOCARNO** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.119.825 expedida en Cartagena de Indias, Bolívar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO MI BARQUITO** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal, de conformidad con lo decidido en Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de mayo de 2023.

Que la Secretaria de Educación emitió concepto favorable por medio de oficio GOBOL-23-042931 de fecha 21 de septiembre de 2023, firmado por la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea Constitución, se encontró que el artículo 23 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de cinco (5) años y el artículo 34 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de cinco (5) años.

Que de acuerdo con el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal, su periodo comenzará a regir desde el día 17 de mayo de 2023 al 16 de mayo de 2028.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el reconocimiento de personería jurídica, entre estos, el acta respectiva, los estatutos, la identificación de los miembros de la Corporación, las cartas de aceptación de cargos, certificado de aportes y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la **CORPORACION INSTITUTO MI BARQUITO**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de mayo de 2023, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído.



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR **1182 - 2023**
RESOLUCIÓN No.

"Por medio del cual se reconoce personería jurídica a la **CORPORACION INSTITUTO MI BARQUITO** y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal de la **CORPORACION INSTITUTO MI BARQUITO** para un periodo de cinco (5) años que comenzará a regir desde el día 17 de mayo de 2023 al 16 de mayo de 2028, de conformidad al Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de mayo de 2023, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	YADIRA ISABEL MARRUGO LOCARNO ✓	33.119.825
Vicepresidente	MORAIMA DEL ROSARIO MERCADO LUNA ✓	45.428.621
Secretaria	ADRIANA CAROLINA REDONDO MERCADO ✓	32.935.496
Tesorero	ROCIO BERNARDA SUAREZ GUZMAN ✓	45.474.892
Vocal	MARIA FERNANDA REDONDO MERCADO ✓	1.047.371.717
Vocal	SARA ESTHER BARCOS MARRUGO ✓	30.770.634
Vocal	SHISLEY DEL CARMEN BARCO MARRUGO ✓	45.462.302

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	LUDYS ALVAREZ PAJARO	✓ 45.690.089 T.P 122293-T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

13 de octubre 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

ALBA MARGARITA ELLES ARNEO
Secretario Jurídico (E)

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen ✓
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. ✓
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.